

REGULARIZA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE  
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIURNO DE GUARDIAS  
PARA TRECE DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y EL  
EDIFICIO CONSISTORIAL, DE LA MUNICIPALIDAD DE  
RECOLETA", SUSCRITO ENTRE "ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA" Y "EMPRESA  
DESARROLLO Y PROYECTOS DE INGENIERÍA  
INGETECH S.A.". ID: 2373-50-LR16.

3637

DECRETO EXENTO \_\_\_\_\_/2017

RECOLETA,

29 DIC. 2017

VISTOS:

- 1.- Por Decreto Exento N°3250 de fecha 21 de octubre de 2016, se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas para la licitación pública, "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DIURNO DE GUARDIAS PARA 13 DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y EL EDIFICIO CONSISTORIAL", publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la Adquisición ID: N°2373-50-LR16.
- 2.- Por Decreto Exento N° 3457 de fecha 18 de noviembre de 2016 se modificaron las Bases Administrativas.
- 3.- El Informe Técnico de Adjudicación, emitido con fecha 16 de enero de 2017, por la Comisión Evaluadora de la Municipalidad de Recoleta, favorable en su numeral 7, a adjudicar la Propuesta al oferente, "DESARROLLO Y PROYECTOS DE INGENIERÍA INGETECH S.A.", R.U.T. N° 99.531.690-0, por la suma mensual de \$34.991.058.- IVA incluido, por ser el proponente que alcanzó el máximo puntaje de evaluación de la misma. Fija el plazo de inicio del servicio a partir del 1° (primero) de marzo del año 2017.
- 4.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°13 de 02 de febrero de 2017, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto de la Dirección de Administración y Finanzas.
- 5.- El Acuerdo N° 12 de fecha 31 de enero de 2017, del Honorable Concejo Municipal de Recoleta, que aprueba adjudicar la Licitación Pública " CONTRATACIÓN SERVICIO DIURNO DE GUARDIAS PARA TRECE DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y EL EDIFICIO CONSISTORIAL ", a la "EMPRESA DE DESARROLLO Y PROYECTOS DE INGENIERÍA INGETECH S.A.", RUT N° 99.531.690-0, domiciliada



133527

cuatro millones novecientos noventa y un mil cincuenta y ocho pesos), IVA incluido, por ser la oferta conveniente a los intereses municipales y de conformidad a las Bases Administrativas y Técnicas que regularon la licitación; y la propia oferta del adjudicatario, documentos que para todos los efectos legales y administrativos forman parte integrante del referido Acuerdo.

6.- Por **Decreto Exento N°428** de fecha 08 de febrero de 2017, se promulgó el Acuerdo N° 12 del **Honorable Concejo Municipal**, de fecha 31 de enero de 2017, que adjudicó la licitación pública a **"LA ADJUDICATARIA"**.

7.- Por **Decreto Exento N° 779** de fecha 28 de marzo de 2017, se aprobó el contrato de licitación pública celebrado por las partes con fecha 01 de marzo del año 2017.-

8.- Por **Decreto N° 2144** de fecha 16 de agosto de 2017, se aprueba modificación de contrato celebrado con fecha 12 de junio de 2017 en virtud del cual se agrega la prestación de 1 guardia para la dependencia ubicada en Samuel Escobar, desde el 1 de marzo de 2017, por un valor de \$1.568.801; 3 guardias para la dependencia ubicada en la Biblioteca Pública, a contar desde el día 3 de abril de 2017, por el valor de \$4.706.402; y 1 guardia para la dependencia ubicada en calle Dora N°3646, desde el 1 de marzo de 2017, por el valor de \$3.181.179; y se eliminan las cláusulas segunda y tercera del contrato suscrito por las partes con fecha 1 de marzo de 2017 que decían relación con la incorporación de 1 guardia en "Casa Raquel DIDECO", disminuyendo así el valor del contrato en un monto de \$1.590.503. Ascendiendo el monto total del servicio al valor de \$42.856.937, IVA incluido.

9.- Por **Decreto Exento N° 2840** de 12 de octubre de 2017, se aprueba modificación de contrato celebrado con fecha 25 de agosto de 2017 en virtud del cual se amplía el servicio de vigilancia a la dependencia ubicada en Av. Recoleta N° 5475, agregando a un guardia de lunes a domingo, incluyendo festivos, 24 horas, por un valor total IVA incluido de \$3.223.447, aumentando así el valor total mensual del servicio a \$46.080.414.- IVA incluido.

10.- Por **Decreto Exento N° 3252** de fecha 22 de noviembre de 2017 se aprueba modificación de contrato suscrito con fecha 26 de octubre de 2017

11.- La modificación de contrato suscrita por las partes con fecha 7 de diciembre de 2017.

12.- Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato. Se mantienen vigentes las boletas de garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato, dado que el presente contrato consiste en una disminución y la empresa mantiene la boleta inicial con el monto original.

13.- El **Decreto N° 690** de fecha 15 de marzo de 2017, que fija orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Secretario Municipal titular don **HORACIO NOVOA MEDINA R.U.T N° [REDACTED]** designando a don **PATRICIO AGUILAR QUEZADA** como Secretario Municipal (S), R.U.T [REDACTED] profesional Grado 6 E.M.R, de la Dirección de Control, y en su ausencia a don **PATRICIO GONZALEZ ORELLANA**, R.U.T N° [REDACTED] Directivo Grado 4° E.M.R, Director de Control.



14.- El Decreto Exento N° 769 de fecha 28 de marzo de 2017 que designa como Alcalde subrogante, en caso a don HORACIO NOVOA MEDINA, R.U.T N° 4.928.301-6.

**TENIENDO PRESENTE:** Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- **REGULARÍCESE** la modificación del "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIURNO DE GUARDIAS PARA TRECE DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y EL EDIFICIO CONSISTORIAL, DE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA", celebrada con fecha 7 de diciembre de 2017, entre la " ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA", y la "EMPRESA DESARROLLO Y PROYECTOS DE INGENIERÍA INGETECH S.A.", R.U.T. N° 99.531.690-0; por la cual, las partes, modifican el contrato vigente que las une en los términos siguientes:

Eliminan la prestación de un guardia para la dependencia ubicada en Samuel Escobar que suponía un guardia de lunes a domingo y festivos de 20.00 a 8.00 horas, por demolición, consagrada en el número 14 del recuadro establecido en la cláusula tercera de la modificación de contrato suscrito con fecha 26 de octubre de 2017, aprobado por Decreto Exento N° 3252 de fecha 22 de noviembre de 2017. Rebajándose el monto total mensual del contrato, respecto de la prestación de esa dependencia en \$ 1.589.660.- IVA incluido, y ascendiendo el valor total mensual del contrato a la suma de \$40.225.464.- IVA incluido, a partir del 6 de noviembre de 2017.

Las presentes modificaciones son efectuadas en idénticos términos, condiciones, requisitos, características y normativa que regula el contrato original de 1 de marzo de 2017, quedando el nuevo servicio conforme al siguiente cuadro detalle:



Nº	Dependencias	Cantidad Guardias	Días	Horario	Costo total con IVA (\$)
1	AV. RECOLETA N°5475	1	Lunes a domingo y festivos	8:00 a 20:00 20:00 a 8:00	\$3.223.477
2	EDIFICIO CONSISTORIAL	11	lunes a viernes	08:00 a 20:00	\$14.044.379
		6	sábado	08:00 a 20:00	
3	CENTRO ATENCIÓN VECINO-CAV	2	lunes a sábado	08:00 a 20:00	\$2.762.829
4	JARDIN INFANTIL	1	lunes a sábado	08:00 a 20:00	\$1.381.415
5	CASA DEL LECTOR	1	lunes a sábado	08:00 a 20:00	\$1.381.415
6	DIMAO	2	lunes a sábado	08:00 a 20:00	\$2.762.829
7	BODEGA RAQUEL	1	lunes a sábado	08:00 a 20:00	\$1.381.415
8	CCIMA	1	lunes a sábado	08:00 a 20:00	\$1.381.415
9	CASA ADULTO MAYOR	1	lunes a sábado	08:00 a 20:00	\$1.381.415
10	CASA MICROEMPRESARIO	1	lunes a sábado	08:00 a 20:00	\$1.381.415
11	CENTRO DIA	1	lunes a sábado	08:00 a 20:00	\$1.381.415
12	DARDIGNAC	1	lunes a domingo y festivos	08:00 a 20:00	\$1.611.651
13	MEXICO	1	lunes a sábado	08:00 a 20:00	\$1.381.415
14	BIBLIOTECA PÚBLICA	1	lunes a domingo y festivos	08:00 a 20:00	\$4.768.979
		2	lunes a domingo y festivos	20:00 a 08:00	
Total Mensual con IVA incluido(\$)					\$40.225.464

\*Los valores precedentes incorporan los reajustes establecidos en el punto 6.3 de las Bases de Licitación ID: 2373-50-LR16, reajuste de 1,3% a contar del 1 de junio de 2017.



La dotación de guardias, su distribución, sistema de turnos, y demás requerimientos del servicio, se encuentra establecido en las Bases Técnicas anexas a las Bases Administrativas Generales, que integran el contrato, y sus modificaciones para todo efecto legal y administrativo.

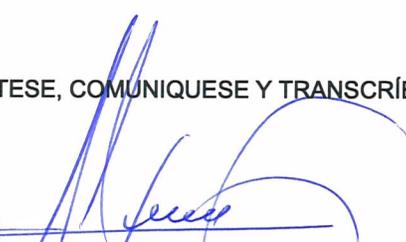
La empresa Adjudicataria en la prestación del servicio deberá dar cumplimiento a lo establecido en las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Oferta técnica y Económica, consultas y demás documentos de la licitación que son parte integrante del contrato primigenio y sus modificaciones posteriores, para todo efecto legal.

2.- **MANTÉNGASE** vigente en todo aquello que no haya sido modificado por el presente instrumento, las condiciones establecidas en el contrato primitivo.

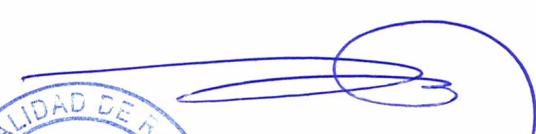
3.- **IMPÚTESE** el gasto de la presente modificación de contrato a la asignación presupuestaria Item: 215.22.08.002.002, Centro de Costo 01-02.01.01 del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



  
PATRICIO AGUILAR QUEZADA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



  
HORACIO NOVOA MEDINA  
ALCALDE (S)  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JJG/MRH

